



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS Nº 5793 (2024)

Acta número cinco mil setecientos noventa y tres, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas con quince minutos del diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro. Esta se efectúa, bajo la modalidad presencial en las instalaciones de la Dirección de Asuntos Laborales (Sala de Arbitraje), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Centro Comercial Tournón y grabada con la herramienta Zoom, procurando en lo posible que los datos, sean completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as de forma que, se garantice la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo. Los directores y directoras son conscientes, que aún persisten algunas limitaciones, para cumplir plenamente con las exigencias indicadas por la legislación para las sesiones, de los cuerpos colegiados. La sesión es presidida por el señor Eduardo Prado Zúñiga, en calidad de Presidente del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chang, María Alexandra Chaverri Loaiza, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

POR EL SECTOR LABORAL:, Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Antonio Grijalba Mata y Frank Cerdas Núñez.

DIRECTORES AUSENTES: Dalis Ramírez Zamora, por el Sector Laboral y Marco Durante Calvo y Martín Calderón Chaves del Sector Empleador, con la debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

1. Asuntos de Presidencia

- Aprobación el Acta No. 5792 del 12 de febrero de 2024.
- Invitadas señoras Maritza Arias Chaves y María Alexandra Chaverri Loaiza



MTSS-CNS-AC-6-2024

2. Asuntos de Directores y Directoras

3. Asuntos de la Secretaría

- Tema 5: Cronograma de revisión de estibadores: Valorar y definir si el pago del salario mínimo a las personas estibadoras debe efectuarse por cuadrilla o por persona.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Buenas tardes señores directoras y señores directores e Isela, en mi calidad de Presidente y de conformidad con el Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, celebramos la sesión ordinaria 5793 hoy 19 de febrero del 2024, bajo la modalidad presencial en las instalaciones de la Dirección de Asuntos Laborales (Sala de Arbitraje), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Centro Comercial Tournón.

Vamos a presentarnos y darle la oportunidad a la nueva directora suplente del Sector Estatal, para que también se presente, antes de dar inicio a la sesión.

Los señores directores/as proceden con la presentación.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Buenas tardes, mi nombre es Eduardo Prado Zúñiga, soy el Presidente del Consejo. Don Dennis es el Vicepresidente. Soy economista de formación académica, actualmente soy jubilado y estoy aquí en el Consejo Nacional de Salarios, hace un par de años.

Le damos la más cordial bienvenida María Alexandra a este Consejo y deseando que podamos trabajar muy eficientemente en este Consejo y que abramos mucho las discusiones y donde usted de seguro va a aportar muchísimo para las decisiones que tomemos.

La directora María Alexandra Chaverri Loaiza dice: Muchas gracias señor presidente. Muchas gracias a todos y todas que me han dado la bienvenida. Mi nombre es María Alexandra Chaverri Loaiza, soy abogada de profesión. En buena hora que tengo todo su apoyo y sea bien recibido.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: María Alexandra, para explicarle la dinámica de este Consejo. Como puede ver tenemos 3 sectores representantes, el Sector Laboral, el Sector Estatal y el Sector Empleador, cada uno tiene 3 titulares y un



MTSS-CNS-AC-6-2024

representante director suplente que vota, cuando el titular no está. Se sugiere siempre que el suplente, esté presente, aunque los titulares estén. Entonces en cada sesión, aunque estén todos los titulares, sobre todo para que esté familiarizada con los temas de discusión y no perder el hilo de lo que esté pasando. Además, para que tenga conocimiento de las actas y de todo. Tiene derecho a voz, pero no a voto cuando estén los titulares presentes.

En el Sector Empleador, Frank Cerdas Núñez es nuestro compañero suplente, quien nos acompaña en todas las sesiones. Están ausentes en este momento Marco Durante Calvo y Martín Calderón Chaves, que también son compañeros del Sector Empleador, este último es de la Cámara de Agricultura, y ambos con la justificación debida.

Del Sector Laboral, tenemos igual ausentes una titular y una suplente.

Quiero aprovechar para decirles que la compañera que hoy tenemos en agenda y como parte de la juramentación, la señora Maritza Arias Chaves, está con una condición de salud complicada y no se pudo juramentar hoy, así es que nos va a estar acompañando una vez que esté juramentada. No obstante: quería proponer que la invitáramos a las sesiones de forma virtual, para que vaya conociendo y sin derecho a voz.

Me corresponde a mí la secretaría, soy jefe del Departamento de Salarios Mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tengo derecho a voz, pero no a voto dentro del Consejo. En todo lo que pueda servirle y ayudarle técnicamente en materia de salarios mínimos, no solo yo, sino el equipo de compañeros del Departamento también.

Del Consejo tenemos un WhatsApp, ya te voy a incluir, por medio del cual hacemos las convocatorias, las notas importantes, es exclusivo para temas salariales del Consejo, usualmente no enviamos chistes, ni memes, ni nada que no sea información relacionada con el Consejo Nacional de Salarios.

Además, sesionamos aquí cuando es presencial, iniciamos a las 4: 15 p.m. y de ahí lo que se extienda, 5 o hasta las 7 de la noche, según sea el caso.

También debo decirle, que es un equipo de trabajo excepcional, todos los compañeros más allá de las divisiones ideológicas, son compañeros de trabajo, conversan y discuten el tema, ya lo va a ver, pero más que eso es un equipo de profesionales y de personas excepcionales, tienen 2 años de estar integrados, algunos tienen más trayectoria como Frank, don Antonio, don Dennis, don Edgar, tienen más de 2 años. Los compañeros suyos tienen 2 años de haber iniciado.



¿Qué más desea conocer del Consejo?.

La directora María Alexandra Chaverri Loaiza dice: Está bien.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Si desea conocer algo más, me escribe, o a los compañeros de su Sector, a don Luis Fernando, doña Sandra o don Eduardo.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Tal vez para aclarar, por no ser titular es un miembro menos del equipo, es igual, para que usted tenga una participación con la misma calidad de un titular, únicamente que no vota..

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Gracias Isela. Luis Fernando hacía la alusión que el ser suplente, no es que en todas las sesiones esté de suplente, regularmente hay un director titular que falta, entonces, el director o directora suplente, asume de forma inmediata la titularidad, por eso es muy recomendable y un ejemplo de esto, tenemos a Luis Salazar del Sector Estatal y a Dalis del Sector Laboral y ni qué decir de Frank del Sector Patronal, que siempre está en las sesiones, entonces cuando les toca que asumir una titularidad se sienten relativamente confortables, porque han seguido todas las discusiones del Consejo, entonces se facilita más la toma de decisiones.

Eso yo lo he comentado aquí en este Consejo, hay otros consejos directivos que al menos en mi caso en el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, era suplente del Presidente del Banco Central, pero solamente cuando él no iba a la sesión, iba yo, entonces me costaba ponerme de acuerdo y engancharme con todos los temas que se habían discutido.

Aquí en el Consejo, desde luego eso es voluntad del director o directora de estar presente y hoy en día con la modalidad virtual, que ya tenemos autorizada, es también más sencillo.

Entonces, el reiteramos la bienvenida y seguro de que vamos a trabajar bastante bien y tiene que sentirse en confianza, que tanto nosotros como compañeros del Sector Estatal pero igualmente, así lo hemos sentido nosotros cuando entramos acá, nos sentimos muy respaldados y acompañados por el Sector Empleador e igualmente, por el Sector Laboral, de que si hay algún tema que está en discusión y no tenemos el suficiente conocimiento, entonces preguntamos y los demás directores sacan el tiempo, porque se trata de construir las mejores discusiones y tomar las decisiones con la mejor información.



MTSS-CNS-AC-6-2024

Entonces, para que se sienta en confianza, de que los directores estamos para eso. Este es un ente meramente técnico, aunque a veces si hay decisiones que, si escalan, por ejemplo, el Sector Estatal al Ministro, del Sector Laboral escalan a las agrupaciones laborales o en el caso del Sector Patronal escala a los gremios empresariales, esa es la dinámica de la toma de decisiones, la dinámica de este Consejo, como una democracia, donde se toman las decisiones con la mayor información posible.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5793 del 19 de febrero de 2024.

ACUERDO 1. Se aprueba por unanimidad, el orden del día de la sesión N° 5793, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

CAPITULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N° 5792 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024.

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta N° 5792 del 12 de enero de 2024.

ACUERDO 2. Se acuerda por mayoría, aprobar el Acta N° 5792 del 12 de febrero de 2024, incorporados las observaciones sugeridas por los señores/a directores/a. Se abstiene el director Antonio Grijalba Mata, por encontrarse ausente en la sesión del 12 de febrero de 2024.

CAPITULO III ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 3.

Punto 1. El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Hicimos la presentación y la de Alexandra. Entonces estaríamos con este punto.

Punto 2. El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Cronograma de revisión de estibadores: Valorar y definir si el pago del salario mínimo a las personas estibadoras debe efectuarse, por cuadrilla o por persona.

Yo pediría, que Isela nos haga un resumen para la compañera Alexandra y si algún director quisiera agregar algo lo haga, antes de que iniciemos la discusión.



MTSS-CNS-AC-6-2024

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: El Consejo define salarios mínimos. Es un ente de máxima autoridad por Constitución Política, conforma a su artículo 57, es el organismo competente para fijar salarios mínimos del Sector Privado costarricense, lo que fije es por decreto. En nuestro decreto tenemos renglones anchos, pero tenemos específicamente 5 salarios para estibadores y este momento están siendo analizado ese salario por este Consejo. Estibadores que trabajan en los puertos, que mueven cargas, frutas, toneladas. Entonces tenemos fijados estos salarios, por el ejemplo, el estibador por frutas y vegetales gana 0, 0821 colón por cada kilo de futas que mueva, tenemos estibador por movimiento 433 colones por cada movimiento de contenedor que haga y estibador por tonelada 101, 56 56 por tonelada que se mueva. Además, hay puesto de winchero y portalonero y le vamos a pagar un 10 % más de estos salarios. Esto ha generado un análisis a lo interno del Consejo y a lo externo, así como por solicitud de parte de los sectores interesados y que están en la estiba.

Este es el diálogo que hoy nos ocupa, hemos seccionado este proceso en varios temas, hoy es el tema 5, hemos hablado de que es un salario a destajo, sobre principios protectores de razonabilidad y proporcionalidad a hora de tomar una decisión este Consejo, del uso de estos salarios para la ARESEP, y de productividad y como como incide este último dentro de la determinación de un salario, o si incide o no. Todos son insumos para la decisión que deseen tomar.

Eso es lo que dice el decreto, que es un salario de 433 colones y 101, 56 pero no me dice más allá y entonces, ha generado algunas consultas y que he traído a este Consejo, ahí en el cronograma les cité lo que ustedes han dicho y lo que ha venido sucediendo con ese tema, les cito el acta 4457 del 01 de agosto de 1998, que fue cuando se pasó de estibador 1 y 2, a salarios por destajo, o a salario de estibador por kilo, por tonelada y para wincheros, esa decisión fue en el 98, no se acompaña el acuerdo por ninguna descripción, pero en el acta dice que la cuadrilla la tendrá que definir el ente competente o la ARESEP den este caso, les cito además el acta 4459 del 10 de agosto de 1998, donde sigue la discusión de la definición de estiba, la 4460 del 17 de agosto de 1998, y hasta el 07 de setiembre de 1998, que estuvo esta transición de estibador 1 y 2 a estibadores por destajo, por tonelada, movimiento y por kilo.

El salario mínimo fijado para las personas estibadoras en el Decreto de Salarios Mínimos, es ambiguo y genera confusión, en cuanto a la forma de pago. En diversas sesiones del Consejo Nacional de Salarios (CNS), se hace referencia a este tema, pago por cuadrilla por no existe aclaración al pie del decreto. Las conversaciones más relevantes del CNS, sobre este tema se llevaron a cabo las siguientes sesiones: No.4457 del 01 de agosto de 1998, No.4459 del 10 de agosto de 1998, No.4460 del 17 de agosto de 1998, No.4463 del 07 de setiembre de 1998, No.



MTSS-CNS-AC-6-2024

4464 del 17 de setiembre de 1998. N°5458 del 25 de setiembre 2017, N°5458 del 25 de setiembre del 2017, N°5519 del 26 de noviembre de 2018, N°5521 del 05 de diciembre del 2018, N°5556 del 12 de agosto del 2019 y N°5576 del 09 de diciembre del 2019.

En la sesión 5758 del 25 setiembre del 2017, recién ingresada yo a esta secretaría consulto a este Consejo sobre la forma de pago de los estibadores, que significa 100 colones, 400 colones y que significa 0086 colones, ¿cómo se lleva ese salario a la práctica?. Ahí están las actas, así están los estudios y ahí están las respuestas.

En el 2018, vuelvo a consultar y otra vez, volvemos con el tema de la estiba. El 05 y 26 de noviembre del 2018, vuelvo a consultar y el 12 de agosto del 2019, y el 09 de diciembre del 2019 y últimamente consulté en mayo del año pasado, que es el acta más reciente.

Yo creía que tenía claridad, al principio en el 2017, cuando me dijeron que era por cuadrilla, posteriormente, en mayo me vuelven a decir que es por cuadrilla, después traigo consultas y me vuelven a decir que es por cuadrilla. Que significa que es por cuadrilla, que el estibador pro movimiento y que va a mover toneladas lo mueve con integración de una de una cuadrilla de 10, de 7, de 13, no es está definida esa cuadrilla, entonces, o se le paga ese salario a las personas que integran la cuadrilla o ese salario se divide dentro de la cuadrilla, esa es la pregunta y esa es la situación y el tema que estamos analizando hoy.

Así es que, creo que con este resumen ya ustedes pueden analizar el tema. Ya sabemos que el decreto lo emite el Poder Ejecutivo, con la decisión que ustedes han tomado, sabemos que el decreto es un instrumento base y fundamental y es lo que dice. Así el tema número 5, es para hoy, y para de hoy en ocho también está agendado, para que ustedes conversen sobre el tema.

Llevamos 5 años, hablando del tema y por lo menos los últimos 4 años, de manera continua y la última decisión es que, al 15 de marzo, se tome algún acuerdo al respecto.

Les brindo la palabra, para que continúen con el tema y consulten lo que gusten. Creo que ya todos tienen vasta información.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias Isela. Tal vez una aclaración, el Decreto de Salarios Mínimos, ¿la indicación de salarios, es por cuadrilla?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: No señor. El decreto solamente dice 433, 101, 56 y 821 y dice estibador por fruta, estibador por movimiento y estibador por tonelada.



MTSS-CNS-AC-6-2024

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Las 3 modalidades están definidas como se puede hacer la estiba, y el decreto lleva el salario que corresponde.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Tal vez algo para Alexandra, porque ya todos sabemos el tema. Esto ha generado confusión porque si yo tomo 433 y lo multiplico por un movimiento pareciera que son salarios y digo pareciera porque ya no sé cuánto mueven o no mueven, pareciera que son salarios de 750, 800, mil colones, 1 millón, 2 millones si lo multiplico por la cantidad que ellos mueven hoy, entonces eso ha generado duda a la parte empleadora o a los dueños de la estiba, que dicen tengo que pagarle un millón a cada uno o tengo que dividir ese millón entre los 3, cuál es el salario que usted define para decir si es o no es alto, si lo comparan ellos con el licenciado que está en 765. Entonces, eso es lo que ha generado un poco de bulla en el Sector Empleador.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias Isela. Tal vez con ese resumen que nos hace para ubicar a Alexandra.

Procedo entonces a abrir la discusión para que las señoras y señores directores se sirvan hacer lo comentarios que valoren.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Voy a empezar a referirme por lo que dijo Isela, de que ese es un salario millonario, eso no es cierto. Eso es que en ciertas oportunidades llega un barco y efectivamente hay un trabajo seguido de mucha movilización de carga en ese momento, tal vez eso se hace hoy y durante el resto del tiempo no vuelve a aparecer otro barco. Entonces, eso que parece un salario muy grande, no es así. El promedio de los trabajadores que se están manejándose por el Decreto Nacional de Salarios no supera los 600 mil colones, no los supera por lo menos en los últimos tres años. Ese es más o menos el promedio mensual y sí cuando JAPDEVA era el reino el dueño aquí de toda la estiba y que todos los barcos llegaban a JAPDEVA, ahí estaban los trabajadores con un buen salario, pero eso ya pasó a la historia.

Sobre el tema en discusión, nuestro Sector, se fundamenta en la Constitución Política que rige en nuestro País y en la Ley 832 propia a este Consejo Nacional de Salarios, para definir una posición en contra de la propuesta de proceder, para esta actividad, a un pago por cuadrillas, lo que no aceptamos, en lugar del pago por cada trabajador, tal y como está estipulado por el Actual Decreto Nacional de Salarios, situación lógica que se ha mantenido desde hace muchos años.



MTSS-CNS-AC-6-2024

Esta posición nuestra está respaldada por los siguientes artículos constitucionales y de la ley 832.

ARTÍCULO 56.- El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.

El trabajo, como se establece claramente en este artículo constitucional, es una obligación de las personas, no de ninguna estructura y, además, esa sagrada obligación, no podrá degradarse de ninguna manera, en claro perjuicio de esa persona trabajadora, siendo una obligación del Estado el impedir cualquier acto en su contra, obligación que, según nuestro criterio, le ha sido conferida, en primera instancia, al Consejo Nacional de Salarios.

ARTÍCULO 57.- Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia.

Todo lo relativo a fijación de salarios mínimos estará a cargo del organismo técnico que la ley determine.

Veamos también lo que indica la Ley de Salarios Mínimos 832:

Artículo 1º.- Declárase de interés público todo lo relativo a la fijación de los salarios, como un medio de contribuir al bienestar de la familia costarricense y de fomentar la justa distribución de la riqueza.

Artículo 2º.- Competencia del Consejo Nacional de Salarios. La fijación de los salarios mínimos estará a cargo de un organismo técnico permanente, denominado Consejo Nacional de Salarios, órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Para cumplir con esta función, el Consejo gozará de plena autonomía y de personalidad y capacidad jurídicas instrumentales.

Como queda claro es a la persona trabajadora a la que se le paga el salario mínimo, no a ninguna forma en la que su trabajo se organice, ya que el objetivo fundamental del salario: procurar



MTSS-CNS-AC-6-2024

que la persona trabajadora tenga bienestar y existencia digna, no solo para la persona trabajadora sino para toda su familia, no puede aplicarse a una forma organizativa.

Igualmente nos queda claro que, para todo trabajo, en una misma actividad y en igualdad de condiciones, el salario a recibir será igual para todas las personas trabajadoras de esa actividad.

Igualmente es claro que esa fijación salarial para las personas trabajadoras, es competencia única y exclusiva de este Consejo Nacional de Salarios, quedando fuera de su alcance la determinación de formas organizativas de trabajo o de pago de esos salarios.

También tenemos absoluta claridad, con todo lo que eso conlleva, en cuanto que la configuración de cuadrillas, para la actividad de la Estiba, es de responsabilidad legal y exclusiva de la ARESEP y no de este Consejo.

Por todo lo antes expuesto, manifestamos nuestra total oposición al “pago por cuadrillas” en la actividad de la Estiba.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Nuestra posición, y para nadie es un secreto, es que esos salarios están determinados por cuadrilla y me devuelvo a la revisión que habíamos hecho desde hace algunos años sobre las actas de este Consejo; no me voy a extender a leer todo lo que habíamos consignado en las actas, pero la interpretación que se había obtenido de esa revisión por la comisión que este Consejo había creado para esta tarea, es que los salarios se han determinado por cuadrilla, y así se desprendía de las actas. Nada más quiero mencionar una, la del 25 de setiembre del 2017, donde los directores del Consejo dijeron que todos los pagos de la estiba se realizan a la cuadrilla y que no le corresponde a este Consejo definir el número de la cuadrilla, lo importante es que se pague a los trabajadores que realmente estuvieron presentes en el proceso, porque la posición nuestra había sido que el Consejo no podía determinar el tamaño de la cuadrilla, si eran 5, 10, o 15, sino que se dividiera entre el número real de la cuadrilla, o sea que no se inventaran una cuadrilla más grande para dejarse dinero los patronos. Pero esa es la interpretación y la posición que nosotros tenemos, que los salarios son por la cuadrilla.

Con respecto al salario a destajo, eso es la unidad de producción, independientemente de la cantidad de personas que participan, y el mejor ejemplo que siempre hemos tenido es el de las cajuelas de café, estas se pagan por cajuela independientemente de la cantidad de personas que participaron recolectado esas cajuelas de café. Por ejemplo, cuando una familia va a coger café, cogen X cajuelas y participaron papá, mamá e hijo, se pagan X cajuelas a la familia, no se le pagan las X cajuelas a cada una de las personas que intervinieron en recoger esa cantidad.



MTSS-CNS-AC-6-2024

Coincido con don Dennis, con lo que dice la Constitución, pero también el Código de Trabajo establece que se pueden determinar formas de pago, ya sea por unidad de tiempo o jornada, o por destajo. Y en caso de que sea a destajo, es por la unidad del producto, independiente de la cantidad de personas que participan. De nuevo, revisando las actas, lo que nosotros habíamos concluido es que, y este Consejo lo dijo en varias sesiones, que los salarios que están en el Decreto están determinados para los que participan en la cuadrilla, y exactamente a la cantidad que trabajó, sin nosotros meternos a determinar cuál es la cantidad de trabajadores o el tamaño de la cuadrilla, sino que eso lo determinen los órganos competentes, se había dado en un momento que era la ARESEP, se había hablado si estaba en las convenciones colectivas según la cantidad de personas que estaban ahí, pero definitivamente que sea en las personas que participaron. Eso es, muy resumido.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Por lo que nos expuso Isela, viendo lo que ha sucedido en el mundo del trabajo donde han cambiado todos los días los esquemas de trabajo, la tecnología, etc, somos del criterio que debemos de volver al pago por puesto, por persona, salarios mínimos por persona y no por cuadrilla, porque con lo del pago por ~~las~~ cuadrillas, puede ser que las actas anteriores se indicó el pago de esa forma ~~o ocasionaran lo del~~ pago, pero con lo que vimos ahora y cuando uno ve el billete de 5 y ve ~~a~~ como cargaban en ese momento los barcos y todo el cambio de tecnología que ha habido, los que participan en el proceso son puesto de trabajo, es decir, el gruelero que ha tenido participación a través del tiempo no es el mismo gruelero que hace 20 años, porque cambió la tecnología, aquel gruelero con manejo mecánico, ya hoy es un gruelero con conocimiento electrónico y computación por así decirlo, porque si no sabe computación está listo; y eso obliga a que hay ~~tiene que haber~~, mucho menos movimiento en el proceso. Entonces, el esquema cambió y ya lo vimos, cómo se maneja el puerto de Puntarenas y cómo se maneja Limón. Soy del criterio, que deberíamos de retomar la posición, de que es por puesto de trabajo e irnos por los puesto que ya están definidos en el decreto.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Además de los argumentos que cada uno ha expuesto ahora, yo quisiera añadir otro que es lo de la estructura de puestos que nosotros tenemos, o sea el Consejo Nacional de Salarios se rige por una estructura de puestos. Entonces, para mí, dado el estudio que Isela hizo, eso va a derivar en que paguemos por puesto, por persona. Entonces, este sería otro elemento para valorar la decisión que vayamos a tomar el día de hoy. Gracias.

La directora María Alexandra Chaverri Loaiza dice: De acuerdo a la exposición que ha hecho el compañero director, si, los salarios deben pagarse por persona, y sobre todo basándome en



MTSS-CNS-AC-6-2024

lo que me expuso Isela, la cuadrilla puede tener distintas funciones y de dentro de esta hay distintas funciones, porque si en el puerto puede haber una actividad que demande más de maquinaria más especializada entonces, ¿cómo hacemos que uno gane más que el otro? ¿cómo hacemos si el salario está dirigido a una cuadrilla y esta persona tiene que ir a la jurisdicción? ¿con qué argumento puede ir ante el juez laborar a decirle este era mi salario mínimo? Entonces, si me adhiero a mis compañeros que el salario debe fijarse de forma mínima a la persona en particular, a sus funciones en particular, y no a una cuadrilla, porque eso de la cuadrilla tienen distintas funciones entre ellas como la operación de maquinaria especialidad y muchas otras más. Gracias.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Por una cuestión de orden, ¿lo que estamos discutiendo es a qué queremos que se llegue? porque si es eso, yo coincido con ustedes que puede ser ir una clasificación ancha, pero esa no es la discusión en que estamos ahorita, sino que es definir lo que tenemos hoy en el decreto antes de llegar a ese paso de a dónde queremos llegar. Porque hoy podemos decir, y voy a inventar, que es por cuadrilla o que es por trabajador, pero eso es solo un paso para definir a dónde lo queremos llevar, porque podría ser mantenerlo a destajo ya sea por algunas de esas dos formas, o llevarlo a renglones anchos. Yo había entendido que el tema de interpretación de lo que hoy tenemos, como un paso para llegar a la decisión final, no llegar a la decisión de llevarlos o a un renglón ancho o dejarlos en salarios a destajo.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Hoy la decisión es, como dice don Dennis, qué dice hoy esto, cómo se paga hoy esto.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Si, aún no es a dónde queremos llegar.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Por ejemplo, vos das argumentos de que es por cuadrilla.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Lo que yo dije en la intervención pasada, no es a lo que yo quiero que lleguemos como decisión final en este tema, sino cuál es la interpretación que hemos dado en el Consejo a lo que hoy está en el decreto, y de nuevo, la interpretación de las actas del 2000 para acá es que siempre se hablaba de que esos salarios que están en el Decreto eran por la cuadrilla, de una forma similar a lo de las cajuelas de café. Esa es mi interpretación, no es que mi posición final es esa, que debe ser por cuadrilla, sino es mi interpretación de lo que hasta hoy ha estado en el decreto.

El director Antonio Grijalba Mata dice: Lo que decía el compañero acá, aquí hay un elemento que nosotros siempre hemos considerado que es por la actividad propiamente, como está



MTSS-CNS-AC-6-2024

indicado ahí, que es una cuadrilla porque básicamente tenemos tres puertos donde los tres trabajan totalmente diferente. Entonces, desde que se empezó a hablar de esto, el puerto inicialmente era muy manual, pero hoy en día ha aumentado muchísimo la eficiencia en uno de ellos. Entonces, lo que se había regido y hemos ido analizando es precisamente la actividad por esa problemática de que cada uno de los puertos tiene diferentes niveles de eficiencia y por ende problemáticas, y por lo tanto diferentes connotaciones de cuadrillas. Digamos que lo que estamos haciendo ahorita, como dice Frank, a dónde estamos y no necesariamente a dónde queremos llegar.

El director Edgar Morales Quesada dice: Con el ánimo de la conceptualización que estamos. En cuanto a los trabajadores y para poner en contexto a la señorita que no está al tanto, y me acuerdo porque yo estuve ahí, en ese momento nos ofrecieron la Ciudad Portuaria y ahora tenemos un desastre ahí, y los empresarios pueden ocultar eso, sobre todo acá y en Caldera. En Moín tenemos otro problema con lo de Canal de Panamá van a estar agitados por lo menos 4 o 5 años nuestros puertos, esto dentro del contexto global de lo que está pasando. Entonces, hay una confusión y está presente, porque la ARESEP fija por cuadrillas la estructura de costos de lo que tiene que cobrarle al usuario.

Entonces, a veces dice aquí se necesitan 12 para hacer este movimiento por cuadrilla, nosotros no fijamos salarios para cuadrilla, fijamos salarios para personas como bien lo dice don Dennis, de acuerdo a la Constitución Política, y ahí está el salario determinado, pero hay que ver eso, y además si nosotros podemos fijar distintos salarios para el puerto de Caldera, también para otros como Golfito y en Punta Morales hay otro. Y todos hacen en distintas condiciones, pero prácticamente lo mismo. Ahora, con el salario se han cambiado las condiciones tecnológicas para aplicar una cosa, quizás si yo viajo de aquí a Puntarenas en bicicleta y por la tecnología ahora viajo en avión, posiblemente ese trabajador que iba pedaleando ganaba 10, ahora debería estar ganando 1000, y deberíamos de revisar los salarios también de acuerdo a los cambios tecnológicos. Si, ya no pueden seguir ganando 10 ni 433, sino 100, porque han cambiado las condiciones de conocimiento para operar, la complejidad del trabajo y la periodicidad del trabajo y del riesgo del trabajo, si ha crecido o no ha crecido.

Lo otro, las condiciones del trabajo, además de la privatización y el negocio, porque si no fuera negocio no se privatiza, porque esto de la carga y la descarga tiene que ver con la Convención Colectiva, y seguramente eso pesó en la fijación de salarios de hace algunos años porque todo estaba regido, aunque aquí se fijaba el salario mínimo, había una negociación colectiva.



MTSS-CNS-AC-6-2024

El Código de Trabajo, que pueden decir que no es de aplicación nuestra, pero tenemos que verlo también. Antes un trabajador llegaba a las 4 de la mañana a atender el barco y estaba a la orden del patrono y se entendía ahí que ya era trabajador, aunque el barco llegara a las 10 porque no es culpa de trabajador, en cambio ahora, si no llega el barco, el trabajador se va sin nada porque es la esclavitud del trabajo, y eso también deberíamos de verlo nosotros porque está perjudicando a la familia. Entonces, hay que hacer un balance de todo esto. Son cosas que le están haciendo mucho daño al país, a la economía de las personas trabajadoras, que tampoco pueden estar exentas de que nosotros las entendamos y eso también debería ser resorte a la hora de tomar decisiones de cuál es la forma de pago o cuál es el pago que debe recibir un trabajador, si es que las condiciones han cambiado, porque por ejemplo la piña hay que saber acomodarla, si el banano va golpeado, entonces, si es que las condiciones han cambiado, y aunque no tenga licenciatura, todo eso ¿quién lo paga? El trabajador.

Entonces, si hay cambios hagamos también nosotros los cambios y ajustes en el salario analizando eso. Si antes valía 10, ahora vale 10 000, porque parece que todo lo que hacemos va en función de aumentar las ganancias de las personas que manejan el puerto y también en contra de los empresarios nuestros que tiene que pagar con una estructura de costos que la ARESEP determina por cuadrilla. Gracias señor presidente.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo no venía preparado, para tomar decisiones, pero no quisiera quedarme callado sobre unas afirmaciones que se hacen aquí, porque creo que lamentablemente, el próximo lunes no voy a poder estar, por motivos de salud.

Yo honestamente, lo digo con toda honestidad, yo nunca he no he estado de acuerdo que se pague por cuadrilla. Creo que el año pasado y así lo reconocí aquí y lo tuve que ir a reconocer ante los trabajadores, tuve una equivocación que me causó una carta, en relación a que yo pensaba que se estaban refiriendo a otra de más atrás y esa carta se refiere exclusivamente no a todos los trabajadores que están en el Decreto de Salarios sino creo que es a los que mueven contenedores, ni siquiera se cubre a todos.

Yo no estaba de acuerdo, particularmente tengo que decir que no estaba de acuerdo, en que en este Consejo se han fijado salarios por cuadrilla, nunca, nunca, de verdad que no y es que no puede ser porque ya yo llevo aquí muchos decretos y todos los decretos dicen al trabajador por movimiento se le pagará tanto, al trabajador por kilo de banano se le pagará tanto, al trabajador por tonelada se le pagará tanto, ARESEP toma esos datos que están ahí y ARESEP es la que tiene que ver el tema de las cuadrillas, ese tema de las cuadrillas nunca ha incidido aquí en el Consejo Nacional de Salarios, si la cuadrilla para mover contenedores es de 10 personas y cada movida de un contenedor vale 100, entonces ARESEP en su contabilidad de



MTSS-CNS-AC-6-2024

costos, para definir los costos que tiene la empresa y ARESEP ahí le agrega los porcentajes de ganancia, entonces dice 10 trabajadores a 100 pesos, quiere decir que mover un contenedor vale 1000 colones, porque 10 por 100 con 1000 colones y así lo establece y aquí lo vino a decir la jefatura de ARESEP y yo le pregunté 2 veces para quedar completamente claro y me dijo sí señor es como usted dice.

Nosotros agarramos el Decreto Nacional de Salarios y por cada cuadrilla que nosotros definimos, lo multiplican por ese para contabilidad de costos. Nosotros no tenemos absolutamente nada que ver con cuadrillas, nada, nunca, yo no me acuerdo y espero tener razón, porque me asusta, porque resulta entonces, que este Consejo ha permitido que los empleadores de ese tipo de actividades, estén pagando 10 veces más que lo que dicen que dice el Decreto de Salarios, han pagado 10 veces más, si es cierto eso, porque entonces, están pagando por 10 trabajadores y resulta que tienen que pagar por 1, porque todo esos 100 pesos era dividido entre los 10 de la cuadrilla, imagínense las deudas que tenemos, imagínense el lío legal en que estamos cayendo, no tengo casa para responder con eso y eso no es absolutamente válido.

Yo reitero, nosotros fijamos salarios por los puestos que tiene un trabajador, según nuestro Decreto Nacional de Salarios, para mí ahí es absolutamente claro, si hay enredos, yo realmente pediría que no nos metamos en esto, comparar a los trabajadores que se les está pagando con el Decreto Nacional de Salarios, con los trabajadores que tenemos en Puntarenas, no se vale. Si queremos hacer una reforma integral y queremos integrarlos a todos en el Decreto Nacional de Salarios, esa es otra cosa, pero eso no se vale, porque esos trabajadores no están regidos por el Decreto Nacional de Salarios, están con una figura laboral absolutamente diferente que se llaman Cooperativas de Autogestión, donde ellos no son trabajadores formales bajo la figura de un patrono, un salario, un contrato y un pago, ellos son trabajadores de una Cooperativa de Autogestión donde todos son dueños y entonces, ellos no reciben salario, se reparten dividendos, que es totalmente diferente.

Entonces yo no puedo estar mezclando manzanas con peras. Yo aquí tengo que definir, tenemos que definir para los trabajadores que están bajo el pago que procede de nuestro Decreto Nacional de Salarios y de esos tenemos exclusivamente algunos y creo que son una minoría de la zona portuaria de Limón, porque en Limón también hay puertos que tampoco pagan así, porque para escabullirse de esto están contratando violentando la ley, cooperativas autogestionarias para que hagan ese trabajo, cuando ellos tienen la obligación, como contratantes de gobierno, tenían que ver que su subcontratado cumpliera con las leyes de este país, porque está obligado a hacerlo, no es que yo lo digo, está obligado a hacerlo y sin embargo; aquí hay una parte muy fuerte la que está manejando la mayor parte de carga en



MTSS-CNS-AC-6-2024

Limón, que también se metió en el truquito ese, a no lo voy a hacer yo porque yo soy el patrono y tengo que cumplir con el decreto y creo que ya recibió una sanción por eso en el juzgado, sino que ahora voy a subcontratar cooperativas y resulta que las cooperativas son autogestionarias y entonces llegan a un acuerdo de cuanto se paga y cuanto no se paga, de cuanto se ganan de lo que ARESEP les está dando, porque ARESEP les está dando en la tarifa el monto completo por cuadrilla de lo que dice el decreto.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Con base en lo que han externado los compañeros, aquí tenemos que buscar un equilibrio, tenemos una responsabilidad tanto con el Sector Empresarial como con los trabajadores. A los trabajadores les debemos respetar los salarios mínimos, que sean dignos, pero tampoco podemos descuidar el Sector Empresarial en el sentido de que hay muchos tiempos muertos en los procesos productivos, en los cuales tiene que apechugar. Eso lo he vivido con los nuevos esquemas de contratación, donde en algún momento en una empresa nos subcontrataban los servicios y entonces uno como empresario tenía que ver los tiempos muertos y les nos fijaban la tarifa al cual teníamos que ajustarnos.

Entonces ~~veamos aquí~~ que la responsabilidad nuestra es de buscar ese equilibrio.

En relación con lo que don Dennis plantea de las cooperativas, desgraciadamente, no es nuestra responsabilidad, nosotros somos los responsables de fijar salarios mínimos por puesto. Entonces, Isela, sugiero antes de ~~en~~ tomar una u otra decisión tener claro el marco de legalidad, en esta etapa de transición.

Por un lado, Frank ha dicho que, de acuerdo a la legislación del Consejo y a las actas, está que es el pago por cuadrilla, de acuerdo a lo que deberíamos tender y deberíamos enforcarnos hacia la parte del salario por ~~las~~ jornadas ~~o~~ y por puestos. Entonces, como hacer esa transición ordenada, de tal manera que no perjudiquemos ni a unos ni a los otros, sino que estemos actuando con justicia a la hora de hacer un cambio, que tenemos una responsabilidad compleja de la cual no podemos desligarnos y tomarla a ciegas. Ya tenemos algún estudio que nos permita económicamente, ver esos alcances de tomar una u otra decisión, en cuanto a perjuicios porque puede ser que nos vayamos por un esquema y perjudique a las empresas y al final se queden sin trabajo los trabajadores, porque tampoco se trata de eso o podemos perjudicar a los trabajadores, en el sentido de que vamos a tener una serie de problemas, en que les estemos pagando menos de lo que les estábamos pagando.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Coincido en gran parte con lo que decía don Luis Fernando. Siempre lo digo acá, nosotros fijamos salarios mínimos, no los salarios; si en el



MTSS-CNS-AC-6-2024

mercado se pagan salarios mayores, pues mejor. Entonces siempre debemos tener eso presente, nosotros fijamos salarios mínimos, no los salarios.

Ahora, también lo hemos comentado bastante acá, la dinámica de lo que es la estiba portuaria ha cambiado muchísimo en los últimos años. Desgraciadamente para la parte de los trabajadores se ha ido modernizando, en el sentido que cada vez han ocupado menos trabajadores para hacer el trabajo y los puertos ahora utilizan nueva tecnología, esto ha llevado a que efectivamente, como decían don Dennis y don Edgar, los barcos cada vez son más contenedorizados y menos de cargas a granel, que es lo que se mueve más en Moín y ahora se mueve mucho más en APM Terminals lo que son contenedores y eso ha hecho que, si antes tal vez venían barcos todos los días, ahora no vienen todos los días los que estiban y desestiban en esos muelles, entonces efectivamente puede ser que trabajen hoy, tal vez no trabajen mañana y vuelvan a trabajar al otro día, pero eso no significa que nosotros por un día de trabajo tengamos que reconocerle los otros días que no están trabajando, eso no es así, desgraciadamente si trabajan un solo día no podemos fijarle por ese día el salario de la semana, no podemos.

Lo he dicho, hay un serio problema de trabajo en las zonas costeras, en Limón y para nadie es un secreto, y ahí lo que se necesita es una política de Estado para generar puestos de trabajo en esas zonas, para que puedan satisfacer las necesidades de las personas que se están quedando sin trabajo por las nuevas tecnologías, pero nosotros no podemos fijar un salario por un día que compense los días que no se están trabajando, eso no podemos, debemos tener eso también presente.

Como dice Luis Fernando hay que ver cómo vamos a cambiar estos salarios mínimos, que también creo lo mejor es llevarlos a los renglones anchos que nosotros tenemos, para uniformarlos a salarios por unidad de tiempo. También, lo que nosotros decretamos son los mínimos, pero eso no significa que en el mercado tienen que pagar si o si los salarios indicados, en el mercado patronos y trabajadores tienen la libertad de definir los salarios por unidad de tiempo o por destajo, cualquiera que sea el que escojan tienen que cumplir el mínimo, pero si nosotros decimos que el salario es a destajo, en la práctica, pueden definirlo, por unidad de tiempo siempre respetando el mínimo.

Entonces creo que al final, ya existe la posibilidad de llevarlos a un renglón ancho, incluso el artículo 6 del decreto nuestro dice que cuando se pagan salarios a destajo, y no se alcanza el mínimo de los renglones anchos, hay que reconocer ese salario mínimo, entonces ya tienen un mínimo más allá del que tenemos de salario a destajo, por eso repito, yo me inclino más a llevarlos hacia las categorías que ya tenemos con los renglones anchos.



MTSS-CNS-AC-6-2024

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Algo importante y creo que en este Consejo lo hemos discutido, es que los salarios mínimos que fija este Consejo tienen que respetarse y hemos dicho, que es el salario que se debe pagar y si no se paga ahí está Inspección del Ministerio de Trabajo y que tiene que hacerse cumplir con lo que el Consejo dicte, porque así es la legislación de este país.

Ahora bien, este tipo de figuras y yo lo he comentado acá, en la estiba en los diferentes puertos nacionales, es producto de una cuestión política, de una cuestión de grupos de trabajadores, de grupos de empresarios y diferentes gobiernos y vemos que tenemos una cosa muy segmentada, que es como le llamo yo en esta actividad de la estiba y nos lo señaló la OCDE en algunos de los puntos, es que a mí me llamó la atención, ver ese tipo de ocupaciones y que nosotros las tenemos. Ahora bien, porque ha ocurrido eso y también es un elemento importante, en los puertos, no en este país, sino en todos los países del mundo, las zonas costeras son zonas de explotación del turismo, las actividades económicas que hay normalmente son actividades muy reprimidas o muy débiles y entonces se crean excesos de oferta de empleo en comparación con la demanda de empleo, por lo que da paso a que se creen esas posiciones, culpa de quién, del sistema, de la organización, de la actividad, se crean esas situaciones donde empresarios y trabajadores buscan la forma de ponerse de acuerdo y alguien tiene, digamos el lado fuerte de esa negociación, por las circunstancias o coyuntura que hay y no es de ignorar en el caso costarricense un poco la parte de los trabajadores versus la parte de Gobierno y empresarios. Esto es una cosa que hemos dicho acá y por eso el problema data de tanto tiempo, de que este Consejo tiene que terminarlo y tomar una decisión que probablemente va a ser fuerte y yo estoy muy de acuerdo con lo que han expresado de que debemos de dejarnos de ese tipo de figuras que no permiten tener bien claro cómo se cumple con los salarios mínimos, porque dan espacio para una serie de prácticas, que no necesariamente son las prácticas que corresponden al pago y cumplimiento de los salarios mínimos.

Estoy muy de acuerdo en que nosotros tenemos que buscar una categorización de los puestos y como decían aquí, puede ser los renglones anchos que nosotros tenemos, pero que podamos identificar y de una vez definir, que es lo que corresponde a cada puesto en términos del salario mínimo, y que esa sea una muy buena guía para los inspectores de trabajo, para las instituciones públicas, en este caso la ARESEP, de forma que no quede margen a la interpretación de que yo lo hago de esta forma, porque no está muy claro y lo interpreto de esta forma, y que quede claramente definido como es que debe procederse y que sea muy similar a lo que tenemos en todo el resto de ocupaciones en la gama de salarios mínimos, que estas deberían ser y que no debemos de tener sectores donde hay confusiones, donde se crean



MTSS-CNS-AC-6-2024

confusiones, donde se crean roces, fragmentación, donde las decisiones no son claras y donde se da espacio a que se incumplan derechos de trabajadores, derechos de empleadores e inclusive el mismo sector Estado o Gobierno se vea bien en cuanto a ese tipo de políticas sectoriales.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Retomando lo que me solicita don Luis Fernando, pero vuelvo al punto, todos los escenarios están dichos y hechos en el informe que entregamos, el económico, el jurídico, a antecedentes, actas, todos está incluido.

Para de hoy en ocho, dijimos que un paso importante, para dar el otro, es que este Consejo defina si el salario es a la cuadrilla o es para cada estibador, antes de esto no se podrán tomar decisiones, porque hay un sector que está pagando así y otro sector de la otra forma, entonces, no podemos tomar decisiones sino deciden como es ese salario.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: El planteamiento que yo hacía, era relacionado con que la decisión que tomemos no puede perjudicar a lo que ya están ganando los trabajadores, yo creo que ahí entraríamos en un problema de si se rebaja de el salario.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Eso siempre lo decimos que la decisión que se tome aquí no es retroactiva y no se puede modificar en que alguien va a ganar menos, a parte para lo que fue contratado. Ahora estamos en el papel del decreto de este Consejo, tenemos que como suscribimos decreto, al papel, lo que dice 100 colones o los 433 colones como los pago, entonces digan ustedes y es para este momento, lo importante en este momento es como lo pago.

En los acuerdos está y ya ustedes me han dicho contéstele a don Johnny Fung, que eso es la cuadrilla y como dice don Dennis y hasta por confusión y otros han dicho no el decreto no ha sido modificado, es el instrumento que prevalece, por un acuerdo de ustedes, pero el decreto se mantiene sin claridad. Entonces hasta que ustedes no aclaren eso no podemos ver las implicaciones, porque un sector gana de una forma y el otro gana de la otra y claro que van a haber implicaciones para los dos, pero no hemos decidido nada, es difícil.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Isela qué sentido tiene decidir ahorita si es por persona o por cuadrilla o que implicación tiene tomar la decisión de que nosotros probablemente y según lo que he escuchado de todos, iríamos a una estructura de puestos, la clasificación de puestos, entonces qué sentido tiene, es que hay algún oficio pendiente de contestar, ¿por qué razón y no esperarnos a tomar una decisión que vaya a ser la definitiva?.



MTSS-CNS-AC-6-2024

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Ustedes han segregado este dialogo y estuvieron de acuerdo en diciembre, de hacer un cronograma por temas, entonces, así como el día uno dijimos que ARESEP no es referente para la toma de decisiones, check ahí limpiamos salario a destajo quedó como insumo, productividad no está incluido ckeck, vamos ahí con insumos y decisiones, tiene mucha injerencia lo que decidan, porque a partir de ahí podríamos ver como dicen ustedes si hay una afectación o si hay un aumento, por ejemplo, si es para Puntarenas hay un aumento muy bueno para los trabajadores, porque Puntarenas está pagando mal interpretado, pero si me voy para Limón bueno no va a haber una disminución de salario de mercado, pero sí de nuestro decreto de que no se puede rebajar ningún salario.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Yo optaría por tomar una decisión definitiva y no una parcial, porque pueda ser que a futuro vayamos a cambiar.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Interponen un contencioso, porque estaríamos rebajando un salario.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo insistiré en que este Consejo Nacional de Salarios, nunca ha aprobado pagar el salario por cuadrilla, nunca, porque el decreto nunca ha cambiado, entonces, puede haber habido conversaciones, pero en términos de legalidad y de pago, eso no ha variado. Entonces no es que hay que partir que tenemos que ver y salir de que esto existe y no eso no existe ese marco legal (el del pago por cuadrillas) no existe.

Yo sí creo y lo digo con todo respeto compañeras y compañeros, que de pronto este asunto en mi criterio, se ha complicado porque hemos dejado lo que teníamos que hacer que era decidir la clasificación y valoración de puestos de la estiba de los trabajadores en los puertos y eso era lo que había que hacer. Si ese estudio determina que hoy esos salarios son muy altos, pues esos salarios seguirán ahí y tendrán que esperar con los nuevos que van entrando. Pero eso era lo que teníamos que hacer, tomar el acuerdo de este Consejo, hacer un estudio de clasificación y valoración de puestos para los trabajadores de la estiba de los puertos en Costa Rica, ese era nuestro trabajo.

Entonces a mí si me parece, y con todo respeto, yo por lo menos para de hoy en ocho no siento que tengamos que resolver entre cuadrilla y Decreto y no nos corresponde a nosotros eso, lo que tenemos es que trabajar sobre el Decreto Nacional de Salarios y ver si ese Decreto Nacional de Salarios, se puede modificar hacia algún lado, que, por supuesto no va a ser nunca a la cuadrilla, porque la cuadrilla no gana salario son los trabajadores.



MTSS-CNS-AC-6-2024

A mí me parece que nosotros deberíamos de retomar esas cosas y cambiarlas así. Cuando yo empecé a revisar algunos temas en función de esa clasificación y valoración de puestos en los países de la OCDE casi todos tienen un salario mínimo para los trabajadores estibadores y lo tienen por horas, pero ese salario mínimo es por 48 horas y con o sin barco se ganan las 48 horas, es un salario mínimo.

Me encontré un caso, que es muy parecido a nosotros que es el de Panamá y así lo tiene estipulado por horas con un salario mínimo, la estiba pública y privada del Estado en Panamá, todos ganan, yo no me acuerdo voy a decir a 10 dólares por hora, entonces ellos tienen seguro el salario de 480 dólares por semana, normalmente siempre queda por debajo de lo que hacen, porque esos puertos tienen mucho más, pero eso es lo que sé.

Yo quiero decirles aquí e Isela estaba presente aquí se los planteé a los compañeros de Limón, y ellos me dijeron a mí no nos gusta, nosotros queremos que siga el decreto como está y les digo compañeros están seguros de eso y me dicen sí y les digo pero vean y quiero que esto quede grabado e Isela ponga atención, quiero que me vuelvan a repetir eso porque creo que se están equivocando y ellos me dijeron no don Dennis nosotros no queremos eso, nosotros no queremos que se varíe el Decreto Nacional de Salarios, no estoy hablando de posiciones, pero en esto a veces la gente se cierra tanto, pero nosotros hagamos el estudio de clasificación y valoración de puestos y veamos a ver qué es lo que se determina y ojalá que lográramos equilibrar a todo el país, porque saben que, si Puntarenas paga diferente, pero saben quiénes están sentados en la Contraloría General de la República, son los que se han aprovechado de esos salarios mal pagados y no los trabajadores.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Estaba hablando con Sandra, de verlo con el Área Jurídica.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Por lo menos un conversatorio.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: La próxima sesión.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Lo que van a decir es que ustedes son el ente competente, la máxima autoridad. No se puede tomar una decisión, porque si dice que el salario es para toda la cuadrilla, usted no puede decirme que va a ser un trabajador especializado porque estaba mal el salario, ya no puede decirme que es un trabajador especializado. Si usted me dice que es por persona, yo le diría subámoslo a un especializado, porque si lo divido entre personas me da 5 mil colones, que es Puntarenas. Entonces Puntarenas va a decir si suban el salario a un especializado. Pero si usted no me dice



MTSS-CNS-AC-6-2024

el salario, no le puedo decir cuáles son las implicaciones, ni para un lado ni para el otro. Si usted me dice hoy que ese salario era a la cuadrilla, que lo divida entre la cuadrilla, quiere decir que usted hoy fijó un salario de 5 mil colones, entonces, yo le diría ayer suban ese salario a un especializado, porque significa un aumento salarial y un aumento al mínimo, entonces subámosle por lo menos a los de Puntarenas y que sigan ganando lo que el mercado les paga, porque no pueden bajarles el salario. Pero si usted hoy em dice no Isela es por cuadrilla, entonces patrono usted me ha venido pagando muy mal desde hace 15 años y le voy interponer un contencioso o un administrativo.

Cuando yo les digo, digan ustedes, porque no tengo soluciones.

Yo quiero preguntarle a don Dennis, que el estudio que nosotros hicimos y a solicitud suya también, hicimos un flujo del proceso del estibador que llega el barco, que baja aquello, que pone esto e hicimos el flujograma de ese puesto. Entonces tal vez, don Dennis tiene razón fue solo un insumo ene momento, pero ahí está esa clasificación. Pero me asusta volver otra vez a esa clasificación.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo recuerdo que yo dije que me parecía un buen estudio, que había que arreglarle cosas, eso fue lo que yo dije y por ejemplo, una de las cosas que yo vi que no estaba bien hecha en el estudio en mi criterio, es el tema del cálculo salarial, porque ahí metieron a raimundo y a todo el mundo, para hacer valoraciones de salarios y no podemos comparar situaciones como las de Puntarenas con la situación de JAPDEVA y no podemos comparar la situación de APM con la situación de JAPDEVA y ahí está estaban todos metidos, entonces había que revisar ese documento y de pronto salimos en carrera, no se revisó nada, no se hizo nada y salimos en carrera y disparados hacia otro lado por qué, no sé por qué.

Pero yo si dije a mí me parece, que el estudio va hacia buen fin y ahí están las actas.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Ya el departamento de Isela nos había presentado el estudio, ¿en qué punto quedó ese documento?, yo había entendido que ya estaba. Yo entiendo que a don Dennis no le puede gustar alguna parte y que a otros no les puede gustar alguna otra parte, pero ya había llegado a su final el estudio y de ahí ya es la discusión el Consejo de tomar una decisión. ¿Entonces mi pregunta es si ya habíamos considerado que este estudio que estaba listo y a partir de ahí tomar decisiones, o si hay que seguir haciendo ajustes al estudio?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Fue nada más de recibo. De hecho, fue por mayoría. Como un insumo más.



MTSS-CNS-AC-6-2024

El director Frank Cerdas Núñez dice: Entonces estamos en un punto, que no vamos a seguir modificando el documento.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Es un documento que se recibe, pero era para discutirlo por este Consejo y este Consejo nunca tuvo una decisión, nunca tuvo una aprobación final ese documento. Perdonen nunca tuvo una aprobación final, corregirlo nosotros no podemos aprobar un documento que comete una ilegalidad de ese tamaño, con el tema de los salarios. No podemos aprobarlo en este Consejo perdónenme señores y señores, pero no podemos hacerlo, es una ilegalidad total y absoluta y la ilegalidad es comparar salarios de un lado con salarios de otros para llegar al mínimo, entonces tirarse eso abajo, esa es la ilegalidad.

Como usted me va a sacar un promedio de los trabajadores de la estiba de SERVINAVE con los trabajadores de Puntarenas que ganan 10 veces menos, que no tienen salario perdón, que no son trabajadores y usted me los está metiendo a competir con ellos, no son trabajadores son copropietarios de una empresa si lo que reciben son dividendos, se está confundiendo dividendos con salarios, eso es una ilegalidad total y absoluta.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Ya le estoy entendiendo, el estudio trae dos escenarios Puntarenas y Limón. Don Dennis lo que dice es que Puntarenas no tiene salarios, que Puntarenas lo que tiene es dividendos porque son cooperativas autogestionarias.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Cuando yo hice el cálculo para el salario mínimo, yo traje aquí los documentos y se los puse a Isela, cuando yo hice el cálculo del salario mínimo en base a 3 planillas anuales que tenía de Limón, que paga según el Decreto Nacional de Salarios, ese salario mínimo por mes andaba vamos a decir en 500 mil colones cerrados y cuando yo hacía el cálculo con todo lo que me metieron ahí (en el documento), ese salario daba 2022 mil pesos.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo talvez en este tema, con lo que he observado y he intervenido relativamente poco, pero percibo que todavía hay muchas inquietudes, los directores y directoras tenemos muchas inquietudes y que mientras eso persista no podemos tomar una decisión que sea definitiva.

Yo sugeriría y aquí si talvez sea un trabajo importante para Isela, de que primero podamos tener lo que teníamos de ese estudio, pero que podamos recoger un poco como están todos estos hechos fácticos de lo que es el pago a estibadores y podamos ponerlos todos ordenados,



MTSS-CNS-AC-6-2024

sería Isela, de forma que nosotros como directores podamos tener la discusión a hoy que inclusive he notado algunas inquietudes, que es lo que tenemos.

Si decimos vamos a renglones anchos, ya no volvemos a hablar en este Consejo de salarios por cuadrilla, nos pueda delinear un poco los riesgos que hay en términos de una decisión o de la otra. Entonces si vamos por este camino, puede haber riesgos de no haber tomado el otro camino y como Consejo yo creo que tenemos que estar muy claros y sustentados y yo me incluyo entre ellos, no tengo la figura completa de este tema, porque lo hemos dicho es un tema de larga data, es un sector muy complicado, existen muchas figuras en ese sector que no necesariamente se ajustan de alguna forma a la legalidad o respetar lo que debe ser, una buena organización del sector y un reconocimiento del salario mínimo, porque de esa forma y teniendo esa figura podemos nosotros decir, vamos por este lado y muy importante también, es en la parte legal y en la parte laboral.

Aquí es muy importante, la opinión de Marco Durante, se nos incorpora Alexandra y al menos a mí me gustaría que Alexandra pudiera tener esa información bastante completa para en este caso como Sector y porque no a nivel de todo el Consejo nos pueda inclusive colaborar en términos de la decisión.

Veamos que esta decisión ha pasado por diferentes etapas políticas y esto no se ha arreglado, yo digo no pretendamos nosotros que muy rápidamente nosotros vamos a poder arreglar esto, podemos inclusive hacer la valoración o por lo menos preguntar desde el punto de vista político que significa una decisión que el Consejo tome, porque si nosotros como Consejo somos un organismo técnico, no queremos por ejemplo, que en una decisión se levanten los trabajadores, que por una decisión técnica se levanten los empresarios o que por esa decisión técnica el Gobierno se compre un problema, más allá del que tienen a como está hoy en día la actividad.

Entonces sí creo que hay que pausar esto un poquito y yo le pediría a Isela que en esto nos colabore, si ocupa una semana más se la damos, pero si podemos tener aquí sobre la mesa las directoras y directores muy claro la decisión que vamos a tener y muy importante los pros y los contras en que podemos incurrir. ¿Si les parece directoras y directores?.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Me parece bien y sabe que me parece, que la compañera, Marco y yo nos sentemos a analizar el tema legal.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Si estamos de acuerdo, puede ser un acuerdo.



MTSS-CNS-AC-6-2024

Yo digo si nosotros tenemos que pausar este tema un poquito, meterlo al refrigerador, lo pausamos, para que cuando vayamos a tomar una decisión, que no estemos perjudicando al Sector Trabajador, que estemos perjudicando al Sector Empresarial o que les estemos echando al Gobierno un problema, hay que buscar la solución que sea la más balanceada para los 3 sectores.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Yo nada más quería preguntar sobre el acuerdo que parece acabamos de tomar, el asunto sería que Isela nos haga un documento son los riesgos, con los pros y los contras de aprobar el documento técnico que ella elaboró con lo de la estructura de puestos para la estiba. ¿Sería eso o es otra cosa?.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo lo refiero más a la decisión global. El documento es parte de la decisión global que nosotros tenemos que tomar.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: ¿Entonces cuál sería el acuerdo de hoy?.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: De todas estas piezas de información que Isela tiene, de las discusiones de hoy, del lunes anterior, del trasanterior, de toda esta información, ver que es lo que hemos estado discutiendo, que es lo que hay, la información que aporta el documento y decir pueden irse por este camino y no más por cuadrilla.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: A mí me gustaría como dice son Dennis, que tomemos un acuerdo que veamos la parte de legalidad por comisión con don Dennis, con el Sector Estatal, no sé si podrá ser Marco y Alexandra.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Eso lo podemos dejar para la próxima semana. Por ahora el acuerdo de tener la información de hasta donde hemos llegado nosotros y que debemos decidir, porque la decisión o puede ser porque nos gusta más, no por cuadrilla, si en el balance nos dice que por cuadrilla lo que vamos a hacer es perjudicar más sectores o más trabajadores y, si legamente eso se puede dar o no.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Para mí la legalidad es la base.

El director Frank Cerdas Núñez dice: La legalidad es la base, porque primeramente es en la legalidad donde se puede actuar, después sobre ese marco podemos tomar decisiones, si se puede por aquí o por acá.



MTSS-CNS-AC-6-2024

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Recordemos que nosotros no podemos tomar el riesgo de que lo que se nos viene es una demanda contra nosotros como directores y que debemos ir a responder.

Entonces estamos de acuerdo en que le pedimos eso a Isela y provisionalmente queda don Dennis y Alexandra y le preguntamos a Marco y eso sería un adicional, para tener el panorama completo y tomar la decisión.

ACUERDO 3. Se acuerda por unanimidad, solicitar a la Secretaría Técnica de este Consejo, compilar toda la información, que se tiene sobre el tema de estibadores, de las discusiones de la sesión de hoy y anteriores, así como la que contiene el informe, que elaboró el Departamento de Salarios Mínimos al respecto, e indicar a este Consejo las posibles formas de calcular el pago del salario de estos trabajadores, para que no sea más por cuadrilla. Así como, señalar los eventuales pros y contras, dentro de las posibles decisiones que tome este Consejo, para atender esta temática.

CAPITULO IV ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

No hay

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.

No hay

Al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

Eduardo Prado Zúñiga
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva